

***Convocatoria pública de ingreso en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con la categoría profesional de Oficial de Oficio de Entrada.***

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 7 de febrero, y Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2007 y 2008 respectivamente, y con el fin de atender las necesidades de personal del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos de esta entidad, en uso de las facultades que tiene atribuidas en el marco establecido por el Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias aprobado por Real Decreto 2395/2004 de 30 de diciembre, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo como personal laboral fijo.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, según el artículo 14 de la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se aprueba el plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**A) OBJETO**

Cobertura de 20 plazas de la categoría de OFICIAL DE OFICIO DE ENTRADA en la especialidad de SOLDADOR-ALUMINOTERMICA. La relación de puestos es la siguiente:

PROVINCIA	PLAZAS
BARCELONA	13
GUIPUZCOA	2
MADRID	1
MALAGA	2
PALENCIA	1
SEVILLA	1

Las funciones básicas de los puestos son:

Desarrollar los trabajos propios de la especialidad indicada, según la normativa actual de Adif.; pudiendo desempeñar asimismo las funciones de Encargado de Trabajos y de Piloto de Seguridad, en los términos establecidos en la Normativa Laboral del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (antes Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles) recogida en el X Convenio Colectivo y sucesivos.

## **B) SUJETO**

### **1- Personas en las que concurran los siguientes requisitos:**

- a) Podrán participar:
  - a.1) Tener la nacionalidad española.
  - a.2) Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - a.3) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores dependientes.
  - a.4) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional Fabricación Mecánica en la especialidad de Fabricación Mecánica, o cualquiera de los oficialmente homologados a éstos, o cumplir las condiciones necesarias para su obtención.
- d) Los interesados que hayan cursado sus estudios fuera del territorio nacional deberán presentar la documentación que acredite su homologación o convalidación en su caso.
- e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- f) No haber mantenido relación laboral con la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, GIF, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias o RENFE-Operadora o cualquier otra entidad o empresa pública que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:
  - Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o a un plan de bajas incentivadas.
  - Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando haya mediado percepción económica por el cese.
- g) No haber sido sujeto de despido por causas objetivas en Adif o GIF de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.

- h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - i) No hallarse inhabilitado para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.
  - j) No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
- 2- Trabajadores en situación de excedencia voluntaria sin reserva de puesto en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias que cumplan lo dispuesto en las letras anteriores. Los excedentes voluntarios sin reserva de puesto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de la misma categoría y especialidad que las plazas objeto de cobertura y los de la categoría de Oficial de Oficio con la especialidad de Soldador-Aluminotérmica quedarán exentos del cumplimiento del requisito establecido en la letra c).
- 3- Personas que adquirieron experiencia ferroviaria en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en los Regimientos de Movilización y Prácticas hasta la 45ª Promoción o Zapadores Ferroviarios hasta la 27ª Promoción y en las Escuelas de Aprendices, siempre que dicha experiencia se hubiese adquirido con anterioridad al año 1988 y cumplan lo dispuesto en las letras anteriores.
- 4- Trabajadores cuya relación laboral con la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, o el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias se extinguió como consecuencia de declaración de incapacidad permanente en los grados de total, absoluta o de gran invalidez por el Instituto Nacional de la Seguridad Social que, no habiendo prestado servicios posteriormente para otra empresa, hayan recuperado la plena capacidad laboral o continúen afectos de tal incapacidad pero en grado de parcial según declaración oficial emitida por dicho organismo, siempre que cumplan lo dispuesto en las letras anteriores y las siguientes condiciones:
- Tener solicitada su reincorporación a la empresa en tiempo y forma, cumpliendo los requisitos establecidos en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos.
  - Que la última categoría ostentada en la empresa fuese la misma que la de las plazas objeto de cobertura o alguna de las de su mismo grupo profesional en caso de recuperación plena de la capacidad, no siendo necesaria esta circunstancia si continuase afecto de incapacidad permanente parcial.

Aquellos trabajadores de la misma categoría y especialidad que las plazas objeto de cobertura y los de la categoría de Oficial de Oficio con la especialidad de Soldador-

Aluminotérmica quedarán exentos del cumplimiento del requisito establecido en la letra c).

- Que no hayan cobrado indemnización por extinción de su relación laboral renunciando al reingreso.

Todos los requisitos enumerados en este apartado B) deberán poseerse en el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes de participación y mantenerlos hasta el momento de toma de posesión de la plaza obtenida.

## **C) CARÁCTER DE LA COBERTURA DE PLAZAS**

C.1. Aquellos trabajadores que reingresen en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias desde la situación de excedencia voluntaria sin reserva de puesto con esta Entidad como consecuencia de esta convocatoria lo harán con carácter indefinido y jornada a tiempo completo, por cesar los efectos suspensivos de aquella situación, y con categoría de Oficial de Oficio de Entrada con la especialidad de Soldador-Aluminotérmica

No obstante, los excedentes voluntarios sin reserva de puesto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de la categoría de Oficial de Oficio que reingresen con ocasión de su participación en esta convocatoria, lo harán con la categoría de Oficial de Oficio con la especialidad de Soldador-Aluminotérmica

C.2. El ingreso en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias del resto de personas que en su caso obtengan plaza en esta convocatoria se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación indefinida a tiempo completo del Título I de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y con categoría de Oficial de Oficio de Entrada con la especialidad de Soldador-Aluminotérmica

C.3. Los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria tendrán fijado en su contrato un período de prueba de dos meses, excepto aquellos en excedencia voluntaria sin reserva de puesto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias que en el momento de iniciarse dicha situación vinieran desempeñando un puesto de la misma categoría que la de la plaza obtenida o de la categoría de Oficial de Oficio.

El cómputo de este período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, se suspenderá cuando durante el mismo sobrevenga una situación de incapacidad temporal. El encargado de determinar la superación del periodo de prueba será el órgano y responsable jerárquico superior del puesto al que sea designado el trabajador.

## **D) SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DE PETICIÓN DE PLAZAS, E IMPUGNACIÓN DE LAS BASES**

### **1) Formularios**

La solicitud de participación y de petición de plazas se realizará en el modelo oficial que podrá obtenerse en el Centro de Admisión de Solicitudes situado en el vestíbulo principal (encima de las taquillas de Servicios de Alta Velocidad-Larga Distancia) de la estación de Príncipe Pío, sita en el Paseo de la Florida s/n, 28008 de Madrid, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes excepto festivos, o en la dirección de internet <http://www.adif.es>, a partir del día siguiente al de publicación del aviso de la convocatoria en dos periódicos de ámbito nacional.

## **2) Plazo de admisión**

Los interesados deberán entregar la solicitud de participación y petición de plazas debidamente cumplimentadas en el modelo oficial, en el Centro de Admisión de Solicitudes situado en el vestíbulo principal (encima de las taquillas de Servicios de Alta Velocidad-Larga Distancia) de la estación de Príncipe Pío, sita en el Paseo de la Florida s/n, 28008 de Madrid, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes excepto festivos durante el período comprendido entre el 7 de abril de 2008 y el 30 de junio de 2008, ambos días inclusive.

Asimismo, podrán presentar la solicitud mediante su remisión por correo certificado con acuse de recibo a la Dirección Técnica y de Gestión de Recursos Humanos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, sita en el Paseo del Rey nº 30 de Madrid, código postal 28008, teniendo validez siempre que la fecha de imposición en Correos se haya realizado dentro del periodo indicado en el párrafo anterior.

Los interesados deberán entregar junto con la solicitud de participación y petición de plazas debidamente cumplimentada, fotocopia compulsada de la Titulación que se recoge en el punto 1.c) del apartado B) SUJETO de esta Bases.

Los aspirantes incluidos en los apartados B.1.a.3) y B.1.a.4) deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten tal condición.

Una vez presentada la solicitud de participación y petición de plazas no será posible efectuar modificación alguna de las plazas solicitadas.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias garantiza la confidencialidad de los datos que afecten a la intimidad de los candidatos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. (BOE 298, de fecha 14 de diciembre de 1999).

## **3) Plazo de impugnación de las Bases de la Convocatoria**

La fecha límite para la presentación de posibles impugnaciones contra la convocatoria será la del 26 de abril del 2008.

## **E) RELACIÓN DE PARTICIPANTES**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias publicará la relación de los participantes admitidos y excluidos en la convocatoria, que contendrá el nombre y

apellidos y el número de documento identificativo de todos ellos.

Para los admitidos en la convocatoria se publicarán además los siguientes datos:

**1.-** Respecto de los participantes procedentes de la situación de excedencia voluntaria sin reserva de puesto en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias se incorporarán también:

- \* la fecha de fin de la excedencia o de la prórroga de la misma,
- \* la categoría desde la que accedieron a tal situación,
- \* la última residencia de destino al servicio de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias,
- \* antigüedad en la categoría,
- \* antigüedad en la empresa,
- \* y la indicación de quienes, con la misma categoría que las plazas convocadas, hagan valer en su solicitud de participación y de petición de plazas su derecho preferente a aquéllas pertenecientes a la última residencia en que prestaron sus servicios a la empresa.

**2.-** Respecto del resto de participantes, en su caso, se incluirá de igual manera:

- \* la indicación de haber pertenecido a los Regimientos de Movilización y Prácticas (hasta la 45ª Promoción), Zapadores Ferroviarios (hasta la 27ª Promoción) o Escuela de Aprendices con anterioridad al año 1.988. Este hecho deberá acreditarse mediante la aportación de documentación relativa al mismo conjuntamente con la solicitud de participación.
- \* la última categoría en activo y la fecha de declaración de la recuperación de la capacidad laboral emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, cuando se haga referencia a trabajadores cuya relación laboral fue extinguida por haberseles reconocido una incapacidad permanente.

En el caso de los excluidos de la convocatoria se indicará la causa de la exclusión.

Dicha relación estará ordenada por turnos de preferencia para la adjudicación y será objeto de exhibición en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, sita en el Paseo del Rey nº 30, 28008 de Madrid, así como en la dirección de internet <http://www.adif.es>. Durante un plazo de quince días naturales a contar desde el primer día de su exhibición, los interesados podrán poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra la omisión o exclusión de la convocatoria. Dicha reclamación deberá efectuarse por escrito entregado en la Dirección Técnica y de Gestión de Recursos Humanos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Paseo del Rey nº 30, 1ª planta, 28008 de Madrid, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes excepto festivos.

El citado documento también podrá remitirse por correo certificado con acuse de recibo a la dirección señalada en el párrafo anterior, teniendo validez siempre que la fecha de imposición del certificado en Correos se haya realizado dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del primer día de exhibición de la relación de participantes admitidos y excluidos de la convocatoria.

La relación definitiva de los participantes será exhibida en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, sita en el Paseo del Rey nº 30, 28008 de Madrid, así como en la dirección de internet <http://www.adif.es>. La exhibición hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias a su reclamación.

## **F) PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

El proceso de selección y adjudicación comenzará en primer término con la asignación de plazas entre los participantes que hubieran cesado en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias o en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por haber sido declarados afectos de una incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o de gran invalidez que, tras el correspondiente proceso de revisión de aquella hubieran recuperado la plena capacidad laboral o hubieran quedado en situación de incapacidad permanente parcial, y continuará en segundo término con la asignación entre los excedentes voluntarios sin reserva de puesto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

En tercer lugar, se procederá a realizar dicho proceso entre aquellos aspirantes que hubieran pertenecido a los Regimientos de Movilización y Prácticas (hasta la 45ª Promoción), Zapadores Ferroviarios (hasta la 27ª Promoción) o Escuela de Aprendices con anterioridad al año 1.988.

Por último, si después de esta acción continuase algunas plazas sin cubrir, se iniciará el procedimiento de selección y adjudicación entre el resto de los participantes.

Las plazas se adjudicarán entre aquellos aspirantes que las hubiesen solicitado en tiempo y forma, por el siguiente orden de prelación:

### **TURNO PREVIO**

Trabajadores cesados en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, respecto de los que se haya producido la recuperación parcial o total de la capacidad laboral de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.

Dentro del turno previo, el orden de preferencia en la adjudicación de plazas vendrá dado por la fecha anterior de declaración de recuperación de la plena capacidad laboral o de incapacidad permanente parcial emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social

### **PRIMER TURNO**

Trabajadores cuyo período inicial de excedencia voluntaria sin reserva de puesto en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias o de prórroga de la misma haya finalizado y hayan solicitado el reingreso en tiempo y forma de acuerdo con lo previsto en los artículos 273 y 275 de la Normativa Laboral del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (antes Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles), recogida en el X Convenio Colectivo y sucesivos.

## SEGUNDO TURNO

Trabajadores en excedencia voluntaria sin reserva de puesto en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias participantes en la convocatoria cuyo período inicial de excedencia o de prórroga de la misma no se encuentre finalizado.

---

Dentro del PRIMER y SEGUNDO TURNO la preferencia para la obtención de plaza vendrá dada por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- 1º.- Serán preferentes los excedentes voluntarios sin reserva de puesto de la misma categoría y especialidad que las plazas objeto de cobertura, considerándose a estos efectos como una misma categoría las de Oficial de Oficio de Entrada y Oficial de Oficio, y entre ellos existirá prioridad absoluta por las plazas pertenecientes al último municipio en que prestaron sus servicios a la empresa.
- 2º.- Serán preferentes los excedentes voluntarios sin reserva de puesto cuya fecha de finalización del período de excedencia sea anterior, por determinar ésta el derecho más antiguo al reingreso en la empresa. Se tomará por dicha fecha la de fin del período inicial de excedencia voluntaria sin reserva de puesto, salvo en caso de existencia de prórroga o prórrogas de la misma, en cuyo supuesto se tomará la de finalización de la última prórroga.

De producirse empate una vez aplicados los criterios anteriores, éste se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad acumulada por permanencia en las categorías equiparadas, y en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa, salvo en el caso de excedentes de distinta categoría a la de las plazas a cubrir, para los cuales el desempate se efectuará tan solo por la mayor antigüedad en la empresa.

Las antigüedades citadas en el párrafo anterior serán las que resulten de aplicar lo dispuesto en el Capítulo 4º del Título II de la Normativa Laboral del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (antes Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles) recogida en el X Convenio Colectivo y sucesivos.

## TERCER TURNO

Aspirantes que adquirieron experiencia ferroviaria en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en los Regimientos de Movilización y Prácticas hasta la 45ª Promoción o Zapadores Ferroviarios hasta la 27ª Promoción y en las Escuelas de Aprendices, siempre que dicha experiencia se hubiese adquirido con anterioridad al año 1.988.

---

La adjudicación de plazas dentro del TERCER TURNO se realizará por orden decreciente comenzando por el aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el examen final del cursillo de adaptación.

En caso de empate a puntos, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación final obtenida en las pruebas selectivas.

## CUARTO TURNO

Resto de participantes en la convocatoria.

---

Las plazas se adjudicarán de la siguiente forma:

La adjudicación de plazas dentro del CUARTO TURNO se realizará por orden decreciente comenzando por el aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el examen final del cursillo de adaptación.

En caso de empate a puntos, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación final obtenida en las pruebas selectivas.

### 1) **PRUEBAS DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN**

Los trabajadores del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias en situación de excedencia voluntaria sin reserva de puesto, que integran los turnos PRIMERO y SEGUNDO, y los aspirantes del turno PREVIO, estarán exentos de la realización de las pruebas selectivas que se señalan en este punto.

La información del lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas se pondrá a disposición de los aspirantes en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, sita en el Paseo del Rey nº 30, 28008 de Madrid, y en la dirección de internet <http://www.adif.es>.

El D.N.I., Pasaporte en vigor o tarjeta de identidad deberá ser presentado en el momento de acceder a las pruebas de selección. La falta de presentación del documento identificativo determinará la inadmisión a la realización de las pruebas y, por tanto, la eliminación de la convocatoria.

La prueba selectiva consistirá en un test psicométrico que evaluará la inteligencia y razonamiento general de los aspirantes.

Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 100 puntos, requiriéndose un mínimo de 40 puntos para no resultar eliminado de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal queda facultado para determinar un nivel mínimo inferior para superar la prueba, que deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

Las instrucciones de la prueba serán proporcionadas en el momento de realización de la misma.

Los aspirantes serán convocados a la prueba en llamamiento único y acreditarán su identidad a solicitud de los miembros del Tribunal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen el conocimiento adecuado del castellano no deberán realizar una

prueba previa de conocimiento del mismo, ya que las pruebas selectivas establecidas en la presente convocatoria implican por sí mismas la demostración de un conocimiento adecuado del castellano.

## **2) TRIBUNAL DE EVALUACIÓN**

El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente, D. Valentín Heras Vázquez.
- Vocales, D. José Alberto Fernández Jiménez, D. Fernando Manso Marinas y Dña. M<sup>a</sup> Consolación Pedrosa Bartolomé, que actuará como Secretaria.

En caso de que se estime necesario, por presentarse a las pruebas un elevado número de aspirantes, Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias podrá designar Comisiones de Examen compuestas de la misma forma que el Tribunal y que auxiliarán al mismo.

## **3) ORDENACIÓN Y RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias informará de los aspirantes que hayan tomado parte en las pruebas selectivas y del resultado obtenido.

La exhibición de dicha información se efectuará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, sita en el Paseo del Rey nº 30, 28008 de Madrid, y en la dirección de internet <http://www.adif.es>.

## **4) CURSOS DE ADAPTACIÓN Y DE RECICLAJE PROFESIONAL**

Los excedentes voluntarios sin reserva de puesto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, y los aspirantes del turno PREVIO de distinta categoría que las plazas objeto de cobertura, y los del TERCER Y CUARTO TURNO, que hayan sido declarados APTOS en el reconocimiento médico, participarán en un curso de adaptación.

Los excedentes voluntarios sin reserva de puesto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y los aspirantes del turno PREVIO, de la misma categoría y especialidad que las plazas objeto de cobertura y de la categoría de Oficial de Oficio con la especialidad de Soldador-Aluminotérmica, que se prevea que puedan obtener plaza y hayan sido declarados APTOS en el reconocimiento médico, deberán realizar un curso de reciclaje profesional con la duración que se estime necesaria.

El orden de llamamiento al curso será el establecido por la prelación en la adjudicación y, dentro del TERCER Y CUARTO TURNO, por orden decreciente

comenzando por el aspirante que mayor puntuación haya obtenido en las pruebas selectivas.

El número de aspirantes que serán convocados a la realización de dicho curso, una vez superado los reconocimientos médico y psicotécnico, será al menos un 10 por 100 superior al de plazas pendientes de cobertura.

Si el Tribunal lo considera necesario, se irán efectuando llamamientos sucesivos en el número de aspirantes que, a su juicio, pueda garantizar la cobertura de las plazas ofertadas.

Independientemente del tipo de curso a realizar, el llamamiento será único para cada aspirante, con indicación del lugar, fecha y hora de presentación. La no presentación en el momento y lugar indicados, supondrá la eliminación de la convocatoria.

Para ser admitidos al curso, los aspirantes deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria que se les solicite. La falta de presentación de la totalidad de dicha documentación en el plazo de 15 días naturales a partir del momento en que les sea requerida supondrá su eliminación de la convocatoria.

La inasistencia total o parcial a cualquiera de las sesiones del curso requerirá justificación documental, implicando la falta de presentación de la misma la eliminación de la convocatoria. En cualquier caso, la inasistencia -aún justificada- superior a un día lectivo también dará lugar a la citada eliminación.

Al final del curso se efectuará un examen sobre las materias impartidas con el fin de establecer el orden de prelación definitivo entre los aspirantes.

Si finalizado el curso quedasen plazas sin cubrir, se efectuarán llamamientos sucesivos de los siguientes aspirantes mejor clasificados que hubiesen solicitado dichas plazas.

## 5) RECONOCIMIENTO MÉDICO Y PSICOTÉCNICO

Los aspirantes que sean llamados para la realización del curso de adaptación, y los excedentes voluntarios del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y aspirantes del turno previo de la misma categoría que las plazas convocadas para quienes se prevea que puedan obtener plaza, se someterán a reconocimiento médico y psicotécnico previo por parte de los Servicios Médicos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para determinar si su capacidad psicofísica se corresponde con la capacidad requerida para el desempeño de los puestos de trabajo a que opten.

El resultado de dicho reconocimiento será de APTO o de NO APTO, significando esta última calificación la imposibilidad de la obtención de plaza, quedando por tanto el aspirante eliminado de la convocatoria.

### 5.1 Reconocimiento médico

A). *Las condiciones mínimas de capacidad médico-laboral exigidas a los trabajadores del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias que se encuentran en situación de excedencia voluntaria, que integran los turnos primero y segundo, son las recogidas en el Anexo IV “Condiciones de capacidad psicofísica para la certificación de valoración de aptitud del personal de infraestructura”, en lo referente a las habilitaciones de encargado de trabajos y de piloto de seguridad en la circulación, de la ORDEN FOM/2520/2006 de 27 de julio.*

B). *Condiciones mínimas de capacidad médico-laboral para el resto de los participantes en esta convocatoria:*

#### 1. **Visión-Agudeza visual**

- Visión binocular:  
Agudeza visual: 1.000 en un ojo y 0.500 en el otro ó 0.700 en cada ojo, por separado, en la escala de Wecker, sin corrección.

#### 2. **Visión - Otras condiciones**

- Sentido cromático normal.
- Sentido luminoso normal.
- Visión estereoscópica normal.
- Campo visual, para el blanco y los colores, normal.
- Integridad de los ojos y sus anejos.
- No padecer enfermedad infecciosa crónica de los órganos de la visión.

#### 3. **Audición**

- Audiometría tonal liminar, sin prótesis auditivas:
  - \* Pérdida media inferior a 25 dB, en el lado peor.
  - \* No sobrepasar los 50 dB de pérdida a 4.000 Hz, en el lado peor.

- No padecer otorrea.

#### **4. Sistema locomotor y aparato respiratorio**

- Estado anatómico y funcional del sistema locomotor que permita la realización correcta de trabajos físicos intensos.
- Pruebas Funcionales Respiratorias, normales.

#### **5. Sistema cardio-vascular, Psiquismo, varios**

- No padecer cardiopatías ni vasculopatías descompensadas, ni miocardiopatías isquémicas en cualquiera de sus formas.
- No padecer enfermedad mental.
- No padecer enfermedad alcohólica crónica.
- No presentar indicios analíticos de consumo de drogas.
- No padecer hipertensión arterial.
- No padecer afecciones que cursen con ataques convulsivos, temblores, incoordinación de movimientos, trastornos de la marcha, pérdidas bruscas de conocimiento o alteraciones del nivel de consciencia.
- No padecer epilepsia en ninguna de sus formas.
- No estar bajo tratamiento con fármacos hipoglucemiantes, antihistamínicos o psicotrópicos.
- No padecer diabetes.

#### **5.2 Psicotécnico**

Deberán superarse las siguientes pruebas:

- a) Prueba de valoración de capacidad cognitiva.
- b) Prueba de valoración de capacidad psicomotora.
- c) Prueba para evaluar comportamiento-personalidad.

### **6) RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

Será objeto de publicación la resolución definitiva de la convocatoria en la que se figurará el nombre y apellidos, número de documento identificativo y la plaza adjudicada. Dicha resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, sita en el Paseo del Rey nº 30, 28008 de Madrid, así como en la dirección de internet <http://www.adif.es>

Contra la resolución definitiva podrán reclamar los interesados en el plazo de un mes desde su publicación.

Los candidatos que obtengan plaza derivada de esta convocatoria quedarán eliminados automáticamente del resto de convocatorias del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias en las que participen y se encuentren pendientes de resolución definitiva.

## **G) BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS CONTRATACIONES**

Conforme a lo establecido en el apartado F) de la presente convocatoria, únicamente se iniciará el proceso de selección descrito en el mismo entre los aspirantes del CUARTO TURNO cuando después de la adjudicación entre los turnos PREVIO, PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, quedasen plazas sin cubrir. Como consecuencia de ello, esta bolsa de trabajo será establecida únicamente si dicho proceso de selección tiene lugar.

En este último caso, los cursillistas que no habiendo resultado eliminados de la convocatoria no hubieran obtenido plaza, entrarán a formar parte de la bolsa de trabajo para futuras contrataciones que fuera necesario realizar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias hasta la realización de un nuevo proceso selectivo ordinario.

La empresa ofrecerá dichos contratos a los integrantes de la bolsa siguiendo el mismo orden de prelación indicado en la letra F) PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS de esta convocatoria, bien entendido que sólo se formalizará la contratación con aquéllos que cumplan las condiciones y requisitos legalmente establecidos para la modalidad de contratación decidida por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Los integrantes de la bolsa tienen la obligación de comunicar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias cualquier variación que se produzca en sus datos personales.

Quedarán automáticamente eliminados de la bolsa aquellos integrantes que, por no haber mantenido actualizados sus datos personales, no puedan ser localizados para ofrecerles un contrato de trabajo, o una vez ofrecido el contrato de trabajo, no manifiesten su aceptación de manera fehaciente en el plazo indicado en la oferta.

## **H) INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, pone a disposición de todos los interesados en la presente convocatoria los siguientes puntos de información:

- Tablón de Anuncios de la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, sita en el Paseo del Rey nº 30, 28008 de Madrid.
- Dirección de internet: <http://www.adif.es>
- Teléfonos, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos: 91 5403587 y 91 5403176.

En lo no regulado expresamente en la presente convocatoria se estará a lo previsto en la normativa convencional del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (antes Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles) recogida en el X Convenio Colectivo y sucesivos.

**Madrid, a XX de XX de 2008.- El Director General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, D. Mariano Garrido García.**